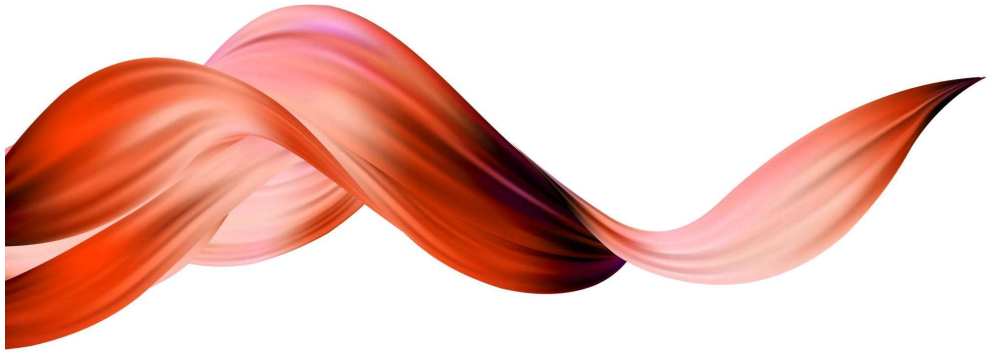

Consejo General de
Colegios Oficiales de Pedagogos y
Psicopedagogos de España

GUIA DE RECOMENDACIONES Y MEDIDAS DE REAPERTURA ACTIVIDAD PROFESIONAL DE PEDAGOG@S Y PSICOPEDAGOG@S FASE 2 Y FASE 3

INTRODUCCIÓN

- Tras la declaración del Estado de Alarma, aunque estrictamente podíamos mantener abierta nuestra actividad profesional, las circunstancias y nuestra responsabilidad nos obligó a suspender la atención presencial.
- Con fecha 28/04/2020, el Gobierno del Estado, presenta el PLAN DE DESECALADA, y el Consejo General de Colegios de Pedagogos y Psicopedagogos elabora esta GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS para garantizar la seguridad y colaborar en la extinción de la pandemia.
- Una GUÍA que se va actualizando a medida que va avanzando el PLAN DE DESESCALADA previsto por el Gobierno del Estado.
- Se destacan los requisitos, medidas y recomendaciones, que entendemos nos afectan a los PEDAGOG@S y PSIOPEDAGOG@S que trabajamos por cuenta propia. Para los que trabajamos por cuenta ajena son las organizaciones, en las que estamos contratados, las responsables de tomar las correspondientes medidas.
- A partir del día 8/06/2020, habrá territorios en **FASE 2** y territorios en **FASE 3**, por lo que en esta actualización de la GUÍA se fusionará las medidas higiénicas y de seguridad de ambas fases.
- Es muy importante consultar en que FASE está tu municipio o territorio, así como las indicaciones de la Comunidad Autónoma en la que se esté.
- Son recomendaciones basadas en la indicaciones de las administraciones competentes en la crisis del COVID-19.

NUESTRAS INSTALACIONES

ANTES DE ABRIR

- Asegurarnos que contamos con el material de protección para TODOS LOS PROFESIONALES y CLIENTES
- Recomendable disponer del documento de Consentimiento Informado para que firmen clientes, trabajadores y/o profesionales
- Ventilar y limpiar las instalaciones con agua y lejía (disolución 1:50)
- Todo el material que no sea imprescindible se debe retirar.
- Colocar carteles informativos sobre las normas de higiene y seguridad
- Aquellos casos que puedan ser atendidos telemáticamente, continuar así con ellos

REINICIO DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL

- Para instalaciones igual o inferior de 400m2, el aforo será máximo de: en FASE 2: 40% y en FASE 3: 50%.
- Con preferencia se priorizará la atención individual.
- Espaciar las visitas entre ellas y limpiar la sala/despacho después de cada visita.
- Evitar el contacto entre las visitas, en caso de coincidencia, garantizar la distancia de 2 metros entre ellas.
- Mantener siempre la distancia de seguridad, entre profesionales y entre profesional y cliente.
- Se recomienda el uso de bata la cual se lavará cada día (entre 60 y 90 grados centígrados)
- Se podrá circular por la provincia, isla o unidad territorial de referencia, sin perjuicio de las excepciones que justifiquen el desplazamiento a otra parte del territorio nacional previsto en les órdenes

Artículo 6. MEDIDAS DE HIGIENE Y PREVENCIÓN - FASE 2 (Orden SND/414/2020 - BOE 138 16/05/2020) - FASE 3 (Orden SND/458/2020, BOE 153 30/05/2020)

1, El titular de la actividad económica o, en su caso, el director de los centros y entidades, deberá asegurar que se adoptan las medidas de limpieza y desinfección adecuadas a las características e intensidad de uso de los centros, entidades, locales y establecimientos previstos en esta orden.

En las tareas de limpieza se prestará especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mesas, muebles, pasamanos, suelos, teléfonos, perchas, y otros elementos de similares características, conforme a las siguientes pautas:

a) Se utilizarán desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida que se encuentran en el mercado y que han sido autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad. En el uso de ese producto se respetarán las indicaciones de la etiqueta.

b) Tras cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de forma segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.

Las medidas de limpieza se extenderán también, en su caso, a zonas privadas de los trabajadores, tales como vestuarios, taquillas, aseos, cocinas y áreas de descanso.

Asimismo, cuando existan puestos de trabajo compartidos por más de un trabajador, se realizará la limpieza y desinfección del puesto tras la finalización de cada uso, con especial atención al mobiliario y otros elementos susceptibles de manipulación.

2. En el caso de que se empleen uniformes o ropa de trabajo, se procederá al lavado y desinfección regular de los mismos, siguiendo el procedimiento habitual.

3. Se deben realizar tareas de ventilación periódica en las instalaciones y, como mínimo, de forma diaria y durante el tiempo necesario para permitir la renovación del aire.

4. Cuando en los centros, entidades, locales y establecimientos previstos en esta orden haya ascensor o montacargas, su uso se limitará al mínimo imprescindible y se utilizarán preferentemente las escaleras. Cuando sea necesario utilizarlos, la ocupación máxima de los mismos será de una persona, salvo que sea posible garantizar la separación de dos metros entre ellas, o en aquellos casos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante.

FASE 2

5. Cuando de acuerdo con lo previsto en esta orden el uso de los aseos esté permitido por clientes, visitantes o usuarios, su ocupación máxima será de una persona, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.

FASE 3

5. Cuando de acuerdo con lo previsto en esta orden el uso de los aseos, vestuarios, probadores, salas de lactancia o similares esté permitido por clientes, visitantes o usuarios, su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante. Para aseos de más de cuatro metros cuadrados que cuenten con más de una cabina o urinario, la ocupación máxima será del cincuenta por ciento del número de cabinas y urinarios que tenga la estancia, debiendo mantenerse durante su uso una distancia de seguridad de dos metros. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.

6. Se fomentará el pago con tarjeta u otros medios que no supongan contacto físico entre dispositivos, evitando, en la medida de lo posible, el uso de dinero en efectivo. Se limpiará y desinfectará el datáfono tras cada uso, así como el TPV si el empleado que lo utiliza no es siempre el mismo.

7. Se deberá disponer de papeleras en las que poder depositar pañuelos y cualquier otro material desechable. Dichas papeleras deberán ser limpiadas de forma frecuente, y al menos una vez al día.

8. Lo previsto en este artículo se aplicará sin perjuicio de las especificidades en materia de limpieza y desinfección establecidas en esta orden para sectores concretos

RECOMENDACIONES PARA APERTURA DE CENTROS DE FORMACIÓN Y ACADEMIAS A PARTIR DE LAS ÓRDENES DE LAS FASES 1-2-3
FASE 1 (Orden SND/399/2020 - BOE 130 9/05/2020) - FASE 2 (Orden SND/414/2020 - BOE 138 16/05/2020) - FASE 3 (Orden SND/458/2020, BOE 153 30/05/2020)

FASE 1

El teletrabajo ya no es obligatorio y los trabajadores se pueden incorporar a su puesto de trabajo.

El fin es poder prestar el servicio presencialmente por la parte administrativa como preparar clases y hacer uso de material del centro para seguir impartiendo clases vía telemática, por parte de los docentes.

Desinfección de los locales al menos dos veces al día. También habrá que desinfectar las zonas de los empleados y su ropa de trabajo.

Geles hidroalcohólicos a la entrada de los comercios para empleados y clientes.

Señalar la distancia de seguridad entre clientes y entre empleado y cliente: dos metros, o uno si se cuenta con barreras físicas.

En el caso de atender a personas de más de 65 años, hay que notificar el horario especial de atención a este tipo de público, para garantizar que no coincidan con otras personas, ya que se trata de personas vulnerables.

No se permite la impartición de clases en las academias.

Se prohíbe a los clientes usar los aseos de la academia.

Se permite la impartición de clases particulares a domicilio para personas no vulnerables ni con patologías previas

FASE 2

Apertura de centros de educación infantil hasta 6 años para familias que acrediten que los progenitores tienen que realizar un trabajo presencial sin posibilidad de flexibilización.

Siempre con limitación de aforo del 30% de su capacidad. (esta medida ha pasado a ser competencia de la CCAA por lo que puede que una CCAA se encuentre en fase 2 pero siga prohibido la apertura de un centro infantil)

Apertura de academias o centros educativos.

Se mantiene la obligación de tener un horario especial para atender a personas mayores de 65 años.

Se podrán celebrar clases particulares o en grupo para centros con aulas grandes, respetando la distancia de seguridad de 2 metros (como es el caso de centros que vayan a celebrar sus exámenes oficiales de idiomas).

La ocupación permitida es del 40% del aforo total. En el caso que las academias o centros académicos no cuenten con aulas suficientemente grandes, que permitan una distancia de seguridad de 2 metros entre todas las personas presentes en el aula, la formación deberá ser individual respetando esos dos metros entre profesor y alumno o en su defecto, utilización de mascarillas por parte de todos los integrantes en el aula y respetando las medidas de higiene

MATERIAL: no se puede compartir material, desinfectando rotuladores, borrador u ordenador después de su uso

Se permite el uso de aseos.

Prohibida la permanencia en las áreas comunes y/o vestuarios así como áreas recreativas si la academia contara con ellas.

FASE 3

(avance pendiente normativa)

Reincorporación de la actividad habitual, dotando de equipos de protección (cuerpo, cara y manos) para los trabajadores en contacto con más personas.

Aforo limitado al 50%. La distancia de seguridad se mantendrá en 2 metros.

Se pueden abrir las zonas comunes y utilización de aseos/ vestuarios, aunque con limitación al 50% del aforo.

DESTACADOS FASES 2: CONSULTA EN QUÉ FASE ESTÁ TU TERRITORIO

- Se permite el contacto social de hasta un máximo de 15 personas.
- Reapertura al público de establecimientos y actividades de SERVICIOS PROFESIONALES con superficie igual o inferior a 400 m2, contando profesionales i clientes, horario prioritario mayores de 65 años, limitación aforo: al 40%. Condición indispensable: distancia mínima entre profesionales y clientes será de 2 metros en los SERVICIOS PROFESSIONALES, cuando no sea posible se atenderá individualmente.
- Centros Educativos y Universidades, se autoriza la vuelta a las Aulas, de acuerdo con las indicaciones de cada CCAA
- Permitidas las visitas a viviendas tuteladas, centros residenciales de personas con discapacidad y centros residenciales de personas mayores
- Reapertura de bibliotecas y museos con limitaciones en actividades y aforos; y apertura de locales de espectáculos culturales, con aforos de hasta 30 persones en espacios cerrados y de hasta 200 al aire libre. Garantizando siempre las condiciones de protección individual y distanciamiento social.
- Permitidas las actividades de turismo activo y de naturaleza en grupos de hasta 10 persones y sistema de cita previa
- Los establecimientos y locales deberán exponer al público el aforo máximo que deberá incluir a los propios trabajadores.
- Los plazos administrativos volverán a contar desde el 1 de junio
- Los plazos procesales y los plazos de prescripción y caducidad de derechos volverán a contar desde el 4 de junio

DESTACADOS FASES 3: CONSULTA EN QUÉ FASE ESTÁ TU TERRITORIO

- No habrá ninguna franja horaria para ningún colectivo.
- Se permite el contacto social de hasta un máximo de 20 personas.
- Los comercios pueden abrir con un 50% del aforo total garantizando una distancia mínima de dos metros entre clientes.
- Los centros y parques comerciales sólo podrán abrir al público si se limita el aforo de sus zonas comunes y recreativas al 40% y, en cada uno de los establecimientos y locales comerciales situados en ellos, al 50%.
- En las bibliotecas podrán realizarse actividades culturales, siempre que no se supere el 50% del aforo autorizado. Podrá también permitirse el estudio en sala, siempre que se den las condiciones necesarias según la dirección de la biblioteca, y no se supere el 50% del aforo autorizado.
- En los museos y salas de exposiciones el aforo permitido será del 50%.
- En las actividades educativas, conferencias, talleres, conciertos y, en general, programas públicos, se limitará la asistencia al número de personas que permita mantener la distancia de seguridad interpersonal de 2 metros.
- En las actividades al aire libre, el público deberá permanecer sentado, guardando la distancia necesaria y no podrá superarse el 50% del aforo autorizado, ni reunir más de 80 personas.
- Se podrán realizar actividades de turismo activo y de naturaleza para grupos de hasta un máximo de 30 personas.
- En Congresos, encuentros, reuniones de negocio, conferencias y eventos, no se podrá superar la cifra de 80 asistentes.
- Se permiten y regulan las actividades de tiempo libre para la población infantil i juvenil.

Consejo General de Colegios Oficiales de Pedagogos y Psicopedagogos de España

RECOMENDACIONES GENERALES

1.- A partir del Plan de Desescalada, podemos reabrir siguiendo las instrucciones de las autoridades competentes.

2.- Recomendable:

- La atención telemática, cuando sea posible
- La atención individual, especialmente si no se puede garantizar distancia 2 metros.

3.- Garantizar la distancia de 2 metros entre clientes, entre profesionales y entre ambos.

3.-Se instalará, si es posible, mamparas de separación, carteles informativos de medidas higiénicas.

4.-Se recomienda el uso de material de protección individual para profesionales. En todo caso el uso de mascarilla tanto para profesionales como clientes.

5.-Se pondrá a disposición material desinfectante, tanto para clientes como para profesionales.

6.- Tendrá preferencia de atención los mayores de 65 años

7.- Se recomienda estar atentos en las fechas y territorios de las diferentes FASES.

8.- Atención a cualquier modificación que se pueda producir y que el Consejo intentará comunicar inmediatamente en cuanto sea conocedor.

9.- En la reapertura, mantengamos hasta el extremo las medidas de seguridad

ES INDISPENSABLE MANTENER UNA HIGIENE PERSONAL EXTREMA. LAVARSE LAS MANOS ES UNA DE LAS MEJORES FORMAS PARA PROTEGERSE Y PROTEGER A LOS DEMÁS. IMPRESCINDIBLE DESPUÉS DE CADA SESIÓN.

1 - Mojarse las manos.

2 - Aplicar suficiente jabón que nos permita cubrir toda la mano.

3 - Frotar las palmas entre sí.

4 - Frotar la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos, y viceversa.

5 - Frotar las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados.

6 - Frotar el dorso de los dedos de una mano contra la palma de la mano opuesta, manteniendo unidos los dedos.

7 - Rodeando el pulgar izquierdo con la palma de la mano derecha, frotarlo con un movimiento de rotación, y viceversa.

8 - Frotar la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación, y viceversa.

9 - Enjuagar las manos.

10 - Secarlas con papel desechable.

11 - Utilizar el papel para cerrar el grifo

MÁS RECOMENDACIONES

01

Con independencia del uso de guantes, se MANTENDRÁ LA HIGIENENE EN LAS MANOS

02

Mantener las uñas cortas. No se debe utilizar uñas postizas

03

Durante la atención personal no se deberán utilizar anillos, relojes, pulseras.

04

Después de lavarse las manos o desinfectarlas, secar a conciencia antes de ponerse los guantes

EQUIPOS DE PROTECCIÓN

1.- GUANTES

2.- MASCARILLAS

3.- PANTALLAS FACIALES

4,- ROPA DE TRABAJO

5,- RESIDUOS

EQUIPOS DE PROTECCIÓN I

1- GUANTES

- Son de un solo uso
- En ningún caso sustituye el lavado de manos
- Si presenta algún desperfecto desecharlo
- Cambiar de guantes con cada caso que atendamos
- Quitarse los guantes siguiendo las normas establecidas como seguras

2- MASCARILLAS

- Las mascarillas recomendadas son las FFP1, FFP2, FFP3
- También las mascarillas homologadas N95
- Seguir las instrucciones del fabricante
- No tocar la parte delantera de las mascarillas
- En el caso de tocar la mascarilla, cambiar de guantes si se llevan o lavarse las manos

EQUIPOS DE PROTECCIÓN II

3- PANTALLAS DE PROTECCIÓN

No se ha establecido la misma seguridad que las mascarillas FFP 1, 2, 3 o N95. No obstante, son una barrera de protección importante.

En aquellos casos que la mascarilla dificulte nuestra acción profesional se pueden utilizar

Se deben desinfectar tras su uso

4- ROPA DE TRABAJO

Habrá que efectuar un lavado y desinfección diaria de los uniformes y ropa de trabajo, operación que será necesario hacer de forma mecánica (no a mano) en ciclos de lavado en 60 y 90 grados centígrados.

Cuando específicamente no se utilice ropa de trabajo o uniformes, de igual forma, las piezas de ropa utilizadas por los trabajadores que tengan contacto con los clientes, tendrán de lavarse en las mismas condiciones anteriormente citadas.

5- RESIDUOS

Mascarillas, guantes, EPIs empleados y material de limpieza se tiraran de forma segura, y se procederá a la correcta limpieza de manos.

En las instalaciones se debe tener una papelera con pedal y tapa y con bolsa de basura interna.

Estas papeleras han de ser limpiadas de forma frecuente, como mínimo una vez al día.

Para desechar los residuos, retirar bolsa y enfundar en nueva bolsa de basura.

Los residuos se tiran en el contenedor de RESTOS

MODELO CONSENTIMIENTO INFORMADO DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE DEL SERVICIO PROFESIONAL

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE HABER SIDO INFORMADO SOBRE LAS MEDIDAS DE HIGIENE Y DISTANCIA SOCIAL POR EL COVID-19

Sr/Sra. _____,con DNI _____, actuando

Como:
- paciente/cliente/profesional (o trabajador/a) _____
- padre/madre/tutor legal del menor _____

Habiendo acudido a la Consulta / Gabinete Psicopedagógico / Despacho Profesional / Centro……, con motivo de la intervención pedagógica / psicopedagógica que lleva a cabo el/la Sra./Sr ……..…….. con DNI……..……..., Pedagog@/Psicopedagog@ con número de colegiado/a …… por el Colegio de .....

Declaro de forma responsable que;

He sido debidamente informado/da de los protocolos del (centro/gabinete/despacho...) de acuerdo con la normativa vigente (*), concretamente de las **"Medidas de higiene y distancia social especificadas en la normativa de las autoridades competentes"**, que establece las condiciones para la reapertura al público de determinados establecimientos y servicios profesionales, y que tienen como objetivo minimizar el riesgo de contagio y ofrecer un entorno lo más seguro posible, y me comprometo a su cumplimiento de forma responsables.

(En el caso de profesionales/trabajadores, se puede añadir el detalle del material de autoprotección –mascarillas, gel y guantes- que se les entregue)

Para que conste y a los efectos oportunos se firma el documento,

en _____, a _____ de _____ de 2020

(firma)

(*) ORDEN SND/399/2020 (08/05/2020) FASE 1 - ORDEN SND/414/2020 (16/05/2020) FASE 2 - ORDEN SND/458/2020, BOE 153 30/05/2020 FASE 3

MODELO PARA FACILITAR EL DESPLAZAMIENTO DE USUARI@S A LOS CENTROS-GABINETES-DESPACHOS PROFESIONALES FUERA DEL TERRITORIO

LOGO Y DATOS del centro-gabinete-despacho profesional

Conforme a la normativa vigente (*) en materia de movilidad a causa del estado de alarma, por la que se establecen los criterios interpretativos para la aplicación del Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo, y el modelo de declaración responsable para facilitar los trayectos necesarios entre el lugar de residencia y consulta profesional.

……, con DNI …….. Pedagog@ / Psicopedagog@ colegiado@ número…… del Colegio Oficial de …… del **(nombre del centro-gabinete-despacho profesional)** …… ubicado en la dirección arriba indicada

Declara responsablemente:

Que. ……. con DNI …….. con domicilio en la (*calle/plaza/avenida)* ……..... núm…… de (*código postal y municipio*) ……..... es usuari@ del *(nombre del centro-gabinete-despacho profesional)* …… donde ha de acudir pera tratamiento/sesión/consulta el próximo día …… a las ……. horas

Para que conste a los efectos de facilitar los trayectos necesarios entre su lugar de residencia y nuestro *(nombre del centro-gabinete-despacho profesional***)**: c/. ……. CP 00000, …… se signa el presente documento.

en _____, a _____ de _____ de 2020

(Nombre y apellidos)
Pedagog@ / Psicopedagog@
colegiad@ núm …….. del Colegio Oficial de ……

(*) ORDEN SND/399/2020 (08/05/2020) FASE 1 - ORDEN SND/414/2020 (16/05/2020) FASE 2 - ORDEN SND/458/2020, BOE 153 30/05/2020 FASE 3

Consejo General de
Colegios Oficiales de Pedagogos y
Psicopedagogos de España

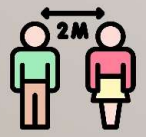

Mantener la distancia de seguridad

Lavaros a menudo las manos

LLevad siempre mascarilla

Preferentemente pagad con tarjeta

MODELOS DE CARTELES INFORMATIVOS

Editor gratuito para el diseño de carteles, con plantilles prediseñadas
https://edit.org/es/blog/plantillas-de-ayuda-coronavirus

FUENTES

LAS FUENTES DE CONSULTADAS SON LAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

- PLAN DE DESESCALADA: https://www.lamoncloa.gob.es/consejodeministros/Paginas/enlaces/280420-enlace-desescalada.aspx
- CRONOGRAMA ORIENTATIVO PARA LA TRANSICIÓN HACIA UNA NUEVA NORMALIDAD: https://www.lamoncloa.gob.es/consejodeministros/resumenes/Documents/2020/28042020_Anexo%20III%20CRONOGRAMA.pdf
- ORIENTACIONES LEVANTAMIENTO DE LAS LIMITACIONES DE ÁMBITO NACIONAL: https://www.lamoncloa.gob.es/consejodeministros/resumenes/Documents/2020/28042020_Anexo%20II%20FASES.pdf
- GUÍA PLAN TRANSICIÓN NUEVA NORMALIDAD - GOBIERNO DEL ESTADO https://www.lamoncloa.gob.es/consejodeministros/resumenes/Documents/2020/PlanTransicionNuevaNormalidad.pdf
- GUÍA FASE 2 https://www.lamoncloa.gob.es/Documents/31052020PlanTransicionGuiaFase3.pdf
- ORDEN SND/380/2020, CONDICIONES ACTIVIDAD FÍSICA Y HORARIOS DE SALIDAS A LA CALLE: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-4767
- ORDEN SND/388/2020, CONDICIONES APERTURA AL PÚBLICO DE COMERCIOS Y SERVICIOS https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-4793
- ORDEN SND/399/2020, CONDICIONES FASE 1 https://boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2020-4911
- ORDEN SND/414/2020, CONDICIONES FASE 2 https://www.boe.es/eli/es/o/2020/05/16/snd414
- ORDEN SND/422/2020, REGULACIÓN USO OBLIGATORIO MASCARILLA https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2020-5142
- ORDEN SND/440/2020, MODIFICACIÓN DIVERSAS ÓRDENES PARA UNA MEJOR GESTIÓN DE LA DESESCALADA https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-5265
- ORDEN SND/458/2020, CONDICIONES FASE 3 https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2020-5469

Consejo General de
Colegios Oficiales de Pedagogos y
Psicopedagogos de España

IMPORTANTE: ESTAR ATENTOS A LAS RECOMENDACIONES Y VARIACIONES QUE SE VAYAN PRODUCIENDO

EXTREMAR LAS MEDIDAS DE PRECAUCIÓN ES GARANTÍA PARA TODOS. NADA ES EXAGERADO